

EL JUDICIAL

PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

Año 12, Núm. 55

ISSN: 2079-8640

www.poderjudicial.gob.do

EDICIÓN ESPECIAL 7 DE ENERO 2016

CELEBRAN HOY EL DÍA DEL PODER JUDICIAL; REALIZARÁN DISTINTAS ACTIVIDADES



Con diversas actividades será celebrado este jueves 7 de enero el Día del Poder Judicial, actos que se realizan conforme a la ley de carrera judicial, y que inician con una ofrenda floral en el Altar de la Patria.

La celebración continúa con una misa de acción de gracias en la iglesia Nuestra Señora de la Paz, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, para finalizar con la Audiencia Solemne en la Sala Augusta de la Suprema Corte de Justicia.

En la Audiencia Solemne se constituye el Pleno del alto tribunal encabezado por el presidente del

Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, y como es costumbre participa el presidente de la República o su representante.

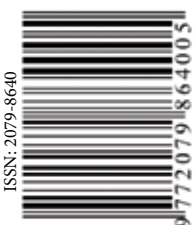
También asisten a la celebración los miembros del Consejo del Poder Judicial, dignatarios de las iglesias, servidores y servidoras judiciales y miembros de la comunidad jurídica nacional.

El artículo 157 de la ley 821, sobre Organización Judicial, dispone que todos los tribunales del país, tomen vacaciones desde el veinticinco de diciembre hasta el siete de enero siguiente (en ocasión de las festividades navideñas y de fin de año).

En tal virtud, por décadas, el 7 de enero marcaba el inicio de las labores judiciales, luego de esos días de descanso.

Es por esta práctica, que el legislador, en la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial, en su artículo 40, consagra el 7 de enero como "El Día del Poder Judicial".

Ese día, el magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, rinde cuentas de todo el trabajo realizado el año anterior y expone las metas, planes y programas al servicio de la justicia dominicana para el nuevo año.



Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

BIBLIOTECAS JUDICIALES • JURISPRUDENCIA • VENTA DE PUBLICACIONES

Tel.: 809-533-3191 • Exts.: 2189, 2193 • Fax: 809-532-3859 • Correo: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

www.poderjudicial.gob.do

EDITORIAL

Elecciones del Consejo del Poder Judicial

El Poder Judicial se aboca a elegir a los nuevos miembros que integrarán el Consejo del Poder Judicial, órgano de administración y disciplina de ese Poder del Estado, cuyas elecciones están pautadas para el 4 de marzo del próximo año 2016.

El proceso se realiza para posesionar a los nuevos integrantes del Consejo del Poder Judicial, en virtud de que los actuales consejeros, con la excepción del presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside, culminan en el próximo mes de marzo su mandato de 5 años de gestión.

Para preparar el proceso electoral, fue elegido mediante actas 33-2015 de fecha 10 de agosto de 2015 y 37-2015 de fecha 7 de septiembre de 2015, el Comité Electoral integrado por el doctor Manuel Ramón Herrera Carbuca, quien lo preside, sus miembros doctor Manuel Alexis Read Ortiz, doctor José Alejandro Vargas Guerrero y la licenciada Wendy Polanco Santos, así como la doctora Gervasia Valenzuela Sosa, quien funge como secretaria.

El proceso se realiza conforme a la Constitución, la ley orgánica del CPJ núm. 28-11, la Resolución núm. 16-2011 de la Suprema Corte de Justicia, del

27 de enero de 2011, que aprueba el Reglamento Electoral del Consejo del Poder Judicial; y la Resolución núm. 15-2015 del Consejo del Poder Judicial, del 27 de julio de 2015, que instituye el reglamento que rige el procedimiento de promoción y campaña para la elección de los miembros y sustitutos ante el Consejo del Poder Judicial.

Para estas elecciones, cuya campaña fue dejada abierta el pasado 6 de noviembre, participan 32 jueces y juezas de Cortes, primera Instancia y de Paz, quienes depositaron debidamente la documentación requerida, y según el orden en que lo hicieron figuran en el listado como candidatos y suplentes.

Es oportuno que los candidatos, quienes tienen hasta el 26 de febrero de este 2016 para hacer proselitismo, tengan en cuenta que son servidores judiciales y que sus actividades la deben realizar sin menoscabo de sus responsabilidades jurisdiccionales, respetando el proceso en sí y a cada uno de los competidores.

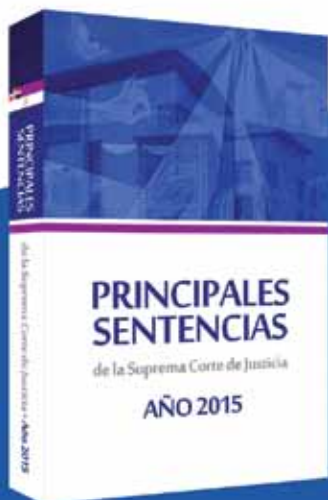
Según lo establece la ley Orgánica del Consejo del Poder Judicial (28-11) en su artículo 22, en

las asambleas celebradas para la elección de cada categoría, participarán exclusivamente los jueces que formen parte del grado jurisdiccional correspondiente, quedando prohibida toda injerencia que tienda a alterar la libre expresión de la voluntad de los jueces.

Es en ese sentido, y con miras a garantizar la transparencia y el respeto de las disposiciones de la Resolución Núm. 15-2015, los candidatos y las candidatas deberán remitir al Presidente del Comité Electoral una relación de las actividades de campaña programadas, una semana antes de la realización de las mismas, asegurándose de que dichas actividades no interfieran en las labores cotidianas de los tribunales, así como enviar al Presidente del Comité Electoral una relación de los gastos realizados en las actividades para su campaña, en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la implementación de la misma.

La probidad de los integrantes del Comité Electoral, es la mayor garantía de que el proceso se realizará de manera diáfana, y apegado a las leyes.

Próximamente
a la venta



Principales Sentencias de la
Suprema Corte de Justicia
Año 2015

Puntos de Ventas:

- Palacio de Justicia de Ciudad Nueva
Tel.: 809-221-6400 ext. 2400
- Edificio de las Cortes de Apelación
Tel.: 809-533-3118 ext. 351
- Palacio de Justicia de Santiago
Tel.: 809-582-4066 ext. 2251

DE INTERÉS

Declaran inconstitucional el
Nuevo Código Penal dominicano

El nuevo Código Penal dominicano fue declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional, por lo que la vieja normativa de origen francés continuará vigente.

El TC al acoger el fondo de sendas acciones directas de inconstitucionalidad, incoadas por la Fundación Justicia y Transparencia, Transparencia y Democracia, y la Fundación Matrimonio Feliz, respectivamente, declaró contraria a la Constitución la ley 550-14, que dotaba de una nueva normativa penal a la República Dominicana.

El Código Penal de la República Dominicana, promulgado mediante decreto ley número 2274 del veinte de agosto de 1884 (traducción del código penal francés), tiene ya 130 años de aplicación.

La Ley núm. 550-14, que establece el Código Penal de la República Dominicana fue promulgada el 19 de diciembre del 2014, y publicada en la Gaceta Oficial núm. 10788 del 26 de diciembre de ese mismo año, la misma entraría en vigencia en diciembre pasado, sin embargo, debido a la sentencia – del TC, esto no fue posible.

EL JUDICIAL
PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

FUNDADO EL 7 DE ENERO DE 2005, NÚM. 55 • Enero 2016

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Presidente: Mariano Germán Mejía
Director: Federico Méndez
Redactores: Nilba Pérez, Adris G. Ferreras, Guillermina Santos
Correctores: Dra. Mayra Arbaje Lambert y Dr. Renán Pujols
Diagramación: Víctor José Vargas Castaños
Fotografía: Fior Vidal
Impresión: Editora Corripio



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simo,
Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional.

www.poderjudicial.gob.do

¡Por Una Cultura Judicial!

Poder Judicial forma mediadores escolares

El Poder Judicial dominicano a través de los Centros de Mediación Familiar de la Dirección de Familia, Niñez Adolescencia y Género, graduó a 52 niños, niñas y adolescentes capacitados en las técnicas de mediación y resolución alternativa de conflictos y mediación educativa.

Durante el acto realizado en el auditorio del Poder Judicial, los y las jóvenes capacitados, recibieron sus certificados que los acreditan como mediadores y promotores de la paz y convivencia.

En el proceso de capacitación y sensibilización participaron los centros educativos Los Prados, Padre Billini, Uruguay y Paraguay, bajo la coordinación y el apoyo de la Regional 15, Santo Domingo III, del Ministerio de Educación.

El licenciado Alexis Rafael Peña, coordinador de los Centros de Mediación Familiar, ponderó la mediación escolar, y su importancia como método alternativo de conflictos.

“Es en este contexto, que al día de hoy hemos capacitado a estos niños y niñas a través de los Centros de Mediación Familiar, el cual cuenta con un equipo de profesionales multidisciplinarios expertos en mediación educativa y familiar, el cual está a disposición del Ministerio de Educación para continuar la formación de los diversos actores que interactúan en el ámbito escolar”, afirmó.

Por su lado, el magistrado Francisco Pérez Lora, presidente de la Corte de Niñas, Niños y Adolescentes de la Sala Civil del Distrito Nacional, al pronunciar unas palabras de motivación a los y las jóvenes capacitados en mediación escolar, afirmó que el mediador tiene que ser un ejemplo de vida.

“Con este mensaje lo que quiero también es que ustedes sean solidarios, recibir este certificado no les hace a ustedes buenas personas, solo serán buenas personas si ustedes quieren serlo, les animo a que hagan de su vida un modelo”, aseguró.



Responsables de la capacitación a los estudiantes y del programa de mediación escolar.

Los estudiantes Daniela Mella, John Agramonte, Elaine Buret y Lucy Romero, hablaron de su la experiencia y la importancia de la mediación escolar.

El programa de mediación tiene como objetivo implantar la capacidad física y de recursos humanos para la gestión de los conflictos interpersonales en el ámbito escolar, así como sensibilizar a la población estudiantil sobre la cultura de paz y las formas pacíficas de resolución de conflictos. Además, busca potenciar la convivencia armónica en la escuela a través de la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones.

Los talleres se realizaron en cuatro fases en donde se celebraron reuniones con los directivos de los centros educativos, identificándose con estos las escuelas y los estudiantes.

En el acto de graduación estuvieron presentes la doctora Miriam Fernández, directora de la Dirección de Familia, Niñez y Género; el licenciado Jacinto Castillo, subdirector de la Escuela Nacional de la Judicatura; el magistrado Francisco Pérez Lora, Juez-Presidente de la Corte de Niñas, Niños y Adolescentes de la Sala Civil del Distrito Nacional, y Alexis Rafael Peña, Coordinador de los Centros de Mediación Familiar.

Premian al Defensor Público del Año 2015



La celebración del defensor del año 2015, se realizó en el marco del XII aniversario de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

La Oficina Nacional de la Defensa Pública, en el marco de la conmemoración de su duodécimo aniversario, celebró la premiación del “Defensor Público del Año 2015”, acto que tuvo lugar en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, encabezado por el doctor Mariano Germán Mejía, presidente del Poder Judicial.

El premio recayó en la licenciada María Sánchez Espinal, de la Oficina de Defensa Pública de la provincia de Santiago, en reconocimiento a su trabajo, esfuerzo y dedicación.

Durante el evento, presidido además por la doctora Laura Hernández Román, directora de la ONDP, se reconoció también el esfuerzo de los defensores públicos a nivel nacional, quienes en los nueve primeros meses de este año han asumido 19,870 casos.

Desde su creación hasta diciembre de 2014, la ONDP ha brindado asistencia a un total de 238,296 personas.

El doctor Mariano Germán Mejía, quien preside además el Consejo Nacional de Defensa Pública, pronunció el discurso de apertura del evento, en el que dijo que esa institución se permite premiar cada año a la persona

que con más autenticidad vive y promueve los valores y principios éticos del Código de Comportamiento Ético de la Institución.

Explicó que los defensores y defensoras tienen el reto de no olvidar que cada uno de sus defendidos es un ser humano con derechos, inocente hasta prueba en contrario.

“Como presidente del Consejo Nacional de Defensa Pública, tengo la firme convicción de que el mayor recurso con que cuenta la institución es el compromiso y la identificación con los principios y valores éticos de las mujeres y los hombres que la componen”, señaló.

Por eso, agregó el magistrado Germán Mejía, “desde la Dirección de la Defensa Pública se ha elegido el año 2015 como año de la Integridad en la Defensa Pública, preservando el compromiso con la mística y la vocación de servicio de sus miembros frente a aquellos a quienes se les está llamado a servir”.

En ese mismo orden, la doctora Laura Hernández hizo en su discurso una defensa rigurosa acerca de la figura del defensor público, llamado a defender a quienes más carecen de recursos económicos.

Se hicieron otros reconocimientos al Equipo del Año, al Mérito Abogado de Oficio y/o Adscrito, al Coordinador del Año y a Defensores por Departamento y Distrito Judicial.

La mesa principal estuvo integrada, además, por el vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), Servio Tulio Castaños Guzmán, y el doctor Freddy Ángel Castro, vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UASD, entre otros invitados especiales.

Al acto asistieron también funcionarios judiciales, jueces, abogados, juristas, representantes de las instituciones castrenses y del orden público, así como familiares y amigos de los galardonados.

Entrevista al Dr. Sergio Sarita Valdez

“Los muertos hablan, y es nuestro trabajo interpretarlos”



Los muertos hablan, ellos cuentan sus historias y el trabajo de los peritos es interpretarlos, expresa el doctor Sergio Sarita Valdez, director general de Patología Forense y profesor en la materia de la Escuela Nacional de la Judicatura.

El tema de la medicina legal siempre ha despertado especial interés, dado sus grandes aportes a la administración de justicia para la decisión de importantes casos que se ventilan en los tribunales.

Es por ello, que El Judicial entrevistó al destacado patólogo forense Sergio Sarita Valdez, quien dijo que el informe forense legal constituye una herramienta crucial en los casos que conocen los jueces, los cuales dijo reciben capacitación especial en la Escuela Nacional de la Judicatura para la interpretación correcta de los mismos.

A continuación la entrevista integra:

EJ: ¿Qué es la patología forense o medicina legal?

SSV: La medicina legal es esa parte de las ciencias médicas que se especializa en responder cuestionamientos o necesidades en el área judicial.

Por tanto, pudiéramos ver la medicina legal como un puente entre la medicina y el sistema judicial. Cada vez que un juez, un fiscal o una autoridad del área judicial tiene un cuestionamiento cuya respuesta descansa en manos de un médico, ese médico, embestido de esa autoridad como perito, se va a denominar forense. Y según otras denominaciones, puede tratarse de un psicólogo, psiquiatra o pediatra forense.*/

El patólogo forense es un especialista de la patología que tiene como función realizar autopsias médico-legales.

EJ: ¿Cuál es la contribución que hace la medicina legal a la justicia?

SSV: Bueno, en el caso específico de la patología forense, el aporte es crucial. Porque si nos ubicamos en los tiempos nuevos, entendemos que hoy día, el fardo o fuerza de la prueba, las evidencias, son una herramienta contundente cuando se ventila un caso. La patología forense, a través de la realización de un experticio de médico forense que incluya una autopsia, tiene una serie de datos o informaciones que son de gran valor, porque evalúa el tipo de lesión que tiene el occiso, determina su identidad, el momento en que se produjo la muerte, determina las causas del deceso y la manera jurídica de cómo ha fallecido.

Por medio de la causa de la muerte, el patólogo determina si se trató de un homicidio, si fue accidental, si fue un suicidio o si la muerte fue natural.

En caso de que haya una muerte violenta y los hallazgos no permitan definir en ese momento la forma cómo se produjo, esa muerte queda temporalmente como indeterminada, en tanto se realizan otros estudios que permitan aclarar la situación y definir si se trató de homicidio o no.

En este proceso hay varias etapas: Lo primero es que un perito, un patólogo forense no comienza una autopsia con el cadáver... Lo que se llama el peritaje médico legal, comienza con recopilar informaciones acerca de las circunstancias en que aconteció el hecho.

Eso es importante porque hay un cronograma que nos va a llevar a la muerte, a saber qué pasó al momento en que se ha producido el suceso..., qué sucedió que la persona estaba bien y porqué se puso malo, porqué la agredieron, dónde o cuándo. Esos son datos de las circunstancias que rodean un hecho.

Luego, y todavía es más importante, debemos cuidar la escena, que es el lugar donde ocurre la muerte de la persona. Ahí se recogen una serie de evidencias importantísimas que van a ayudar a reconstruir las acciones que generaron la muerte.

Usted tiene que recoger, estudiar la escena en términos de video y fotografías antes de levantar el cadáver. La escena no puede estar contaminada, nadie puede meter manos ahí a mover nada. Debe ser una escena virgen para usted poder armar la interpretación del hecho.

Finalmente, viene el levantamiento y la autopsia. El levantamiento lo hace el médico forense en compañía del Ministerio Público. Ese médico es quien dice si se trata o no de un fallecido, porque hasta tanto el médico no certifique la muerte, lo que hay ahí es un cuerpo.

Una vez certifica que se trata de un cadáver, el médico va a determinar cómo están las condiciones del cadáver: si aparece boca abajo, boca arriba, con ropa o parcialmente vestido, con sangre alrededor o si la escena está desordenada.

Lo que dice al médico legista si la persona está muerta, es la ausencia de signos vitales, de inactividad cerebral, de latidos, pulso y de respiración.

Una vez que comprobamos que la persona está muerta, el médico forense va a determinar qué tiempo lleva de fallecida, lo cual se hace tomando la temperatura al cadáver y chequeando si está duro o blando todavía, y si la sangre está depositándose en las partes de declive del cuerpo. A eso se le llaman Signos de Post-mortem temprano.

Terminado ese trabajo, pasamos a examinar el cuerpo para comprobar si hay evidencias de tiros, heridas por armas blancas, signos de trauma por golpes.

Si no se puede determinar con exactitud la causa de muerte, el médico forense decide enviar el cadáver a la morgue para hacer la autopsia... Ahí

es el trabajo a fondo del patólogo forense, quien determinará de manera científica, a través de los cambios que encuentre en los órganos y el cuerpo desde la parte de la ropa hasta la parte interna del cuerpo, la causa de la muerte.

EJ: ¿Quiénes conforman un equipo forense?

SSV: Lo conforman psicólogos forenses, psiquiatras forenses, odontólogos forenses, toxicólogos forenses, ortopedas forenses y todo un equipo de especialistas dependiendo del caso.

EJ: ¿Los muertos hablan?

SSV: Sí, y al decir que los muertos hablan, nosotros lo que tratamos de explicar es que a través de las alteraciones que tiene la persona fallecida, usted puede, si conoce de las huellas que dejan los venenos, los palos, las pedradas, los cuchillos, machetes, punzones, las balas..., a través de esto usted puede sacar una conclusión y podrá saber si la persona se defendió o no, si tiene o no heridas de defensa. Si fue un caso de suicidio, se busca heridas en áreas que comúnmente estas personas usan, como el surco abrasivo de una autoahorcadura o el surco horizontal de una persona que estrangulan...

Es decir, mirando las características de los daños que tiene el cuerpo de la persona, mediante esas señales, como si se tratara de un alfabeto, el cadáver nos muestra las letras con las que luego armamos las palabras, las frases, las oraciones y los párrafos que nos da el muerto a través de las alteraciones que él presenta.

Entonces, tiene que haber fidelidad en la lectura como la hay en una fotografía que se toma, que no se distorsione ni se le haga un photoshop para cambiarla. Usted tiene que leer limpiamente lo que el muerto tiene sin ponerle adornos. Por lo tanto, los muertos hablan, nos dicen lo que tienen y el perito, en este caso el patólogo forense, su trabajo es interpretar lo que tiene el muerto.

EJ: Le dan los jueces la interpretación correcta a esos informes patológico?

SSV: Bueno, ahí es que viene la parte de las debilidades en el tiempo. Yo decía que no hay manera de desarrollar la práctica de la patología forense si los responsables no están en capacidad para interpretar y hacer uso de los informes que generan los forenses. Si un patólogo genera un informe y habla de trauma, de laceraciones, abrasiones, quien reciba ese informe desde Ministerio Público hasta los jueces, deben entender ese lenguaje. Los jueces tienen que saber valorar los informes, y los informes tienen puntuaciones de 100 ó 75 puntos. Por ejemplo, una persona que muere de un infarto agudo del miocardio, ese informe tiene una certidumbre de ciento por ciento, pero una persona que muere convulsionando y usted diagnostica epilepsia, ese informe no tiene el mismo peso, porque puede convulsionar por un veneno o porque tenga una cicatriz, porque haya tenido un tipo de lesión o porque haya utilizado alguna droga. Es decir, convulsión no es sinónimo de epilepsia, y por lo tanto un informe donde el diagnóstico se haga de epilepsia, el juez tiene que tener conocimiento de eso para decir “no es lo mismo que me digan epilepsia, que me digan que es un tiro o una puñalada que tiene, o que es un cáncer o un infarto”. Hay diagnósticos que tienen mucho peso y los hay con menos peso; el juez debe saber valorar eso.

En el caso de muerte violenta, el capítulo de las asfixias es un capítulo muy delicado, entonces el juez tiene que saber que en las asfixias la escena pesa más, muchas veces, que los propios hallazgos en el cadáver.

Cuando le dan un informe de una ahorcadura, el juez tiene que procurar si ese informe trae la escena, de lo contrario ese informe está deficiente o incompleto.

Entonces, el juez debe tener conocimientos básicos, esenciales, fundamentos de medicina forense para ellos poder aceptar e interpretar

correctamente el informe que le da el perito, porque de lo contrario un perito pudiera maliciosamente meter gato por liebre. Incluso, el juez tiene la potestad de buscar una segunda opinión a ese informe, que lo vea otro perito para hacer el contraste y confirmar la experticia.

EJ: ¿Un resultado forense puede decidir el curso del proceso o determinar una condena en un tribunal?

SSV: Así es, hay situaciones en que el peritaje es el que incrimina o hace inocente a una persona.

EJ: ¿Cuál es la valoración que tiene la medicina legal en el país?

SSV: Desde el 1985 para acá, pienso que hemos avanzado muchísimo. Aquí el boom de las autopsias arranca con el caso del banquero Héctor Méndez, encontrado muerto en unos matorrales y que al principio se decía que lo habían matado a palos, pero resultó ser por arma de fuego. En ese caso, que causó mucho revuelo en el país, porque hubo acusaciones políticas y alcanzó relevancia en los medios, se decidió hacer exhumación y autopsia. Es a partir de ahí cuando empieza el boom de las autopsias. Ya en el 1989, el presidente doctor Joaquín Balaguer crea el Instituto Nacional de Patología Forense, con lo que empiezan ya formalmente a hacerse las autopsias de forma institucional.

A partir de ahí los números van subiendo y ya estamos promediando anualmente poco más de 2000 autopsias. Empezamos con unas 90 y ya estamos promediando las 2 mil.

Debo resaltar que a nivel de los tribunales se le está dando cada día más valor a los experticios médicos forenses, porque se está descansando más en el informe forense o prueba que en los testigos.

EJ: ¿Con qué frecuencia son citados los médicos forenses a los tribunales?

SSV: Con mucha frecuencia, en todos los casos donde hay homicidios y hay autopsias hechas, somos citados para ir a explicar nuestros informes.

EJ: ¿Reciben algún tipo de presión por las partes envueltas en los procesos en los tribunales?

SSV: Es natural que en todo proceso donde hay una víctima hay acusados y acusadores, y el acusado siempre se defiende y cuenta su historia. Pero el muerto cuenta la de él, entonces el perito está para ser el portavoz del muerto, hay intereses

encontrados y a veces dependiendo del caso y del muerto, las presiones van a ser mayores o menores. Muchas veces hay presión social. Hay una situación en dominicana muy particular, y es que el poder mediático es fuerte. Lo que quiere decir que muchas veces los medios de comunicación manejan un caso y crean un movimiento de opinión pública a favor de tal vertiente, y si el resultado del experticio no viene como está pensando la gente o como la opinión pública cree, esto pone presión al perito. Mi recomendación siempre es que el que se metió a la práctica de la medicina legal y la patología forense, no se metió a una práctica ni política ni a una práctica para usted complacer a todo el mundo.

Siempre va a haber una parte que no va a estar agradecida, no va a estar de acuerdo, siempre hay conflicto y en medio del conflicto, la única manera de usted salir vivo es si pone como baluarte la verdad, caiga quien caiga.

El patólogo forense oye todo y no cree nada, solo le cree al muerto; usted oye muchas versiones, cada quien cuenta el cuento a su manera. Usted oye todo, pero usted le pregunta al muerto "dime tú ahora, qué fue lo que pasó", y el muerto te habla.

Si coincide con lo que la gente está pensando, que bueno, lo aplaudo, pero si no coincide, le tiran piedra y usted tiene que estar preparado para eso.

EJ: ¿Se han dado caso de personas que buscan que se cambie el resultado de los informes forenses que deben ir a los tribunales?

SSV: Sí. Siempre hay partes interesadas. Por ejemplo, cuando hay una muerte hay seguros que no quieren pagar y entonces cabildean. Otras veces son abogados de una de las partes que están interesados... He tenido infinidad de casos hasta con ribetes políticos.

El perito lo que tiene que hacer es estar dispuesto a trabajar con ética, porque yo he visto casos donde, antes, muchas veces decían que la persona murió en un intercambio de disparos porque, decían, enfrentó las fuerzas del orden público, pero usted encontraba en la autopsia que todos los tiros estaban por la espalda..., entonces no fue un enfrentamiento, fue un espaldamiento. Uno se encuentra con todo eso.

Otros casos son cuando personas de relevancia social se encuentran envueltas en un proceso y

entonces quieren que las cosas cambien (que el informe diga lo que no dice), pero no, las cosas son como son; a veces usted tiene presión por todos lados.

EJ: Su experiencia como profesor de la Escuela Nacional de la Judicatura, ¿cómo se integra usted?

SSV: Bueno, la Escuela Nacional de la Judicatura tiene precisamente la función esencial de capacitar al personal del Poder Judicial, y en ese sentido fui convocado desde su creación para organizar talleres y cursos de ciencias forenses. Hay ya cursos en línea muy buenos, se ha capacitado con mucho éxito a distintos segmentos del área judicial, aquí hay mucha calidad y se ha ido reclutando a personal académico muy bueno. Esta Escuela es un orgullo no solo para la República Dominicana, sino también para otras áreas del Caribe, Centro y Suramérica. Se ha avanzado mucho, y la Escuela Nacional de la Judicatura es un espacio vital para el presente y futuro de la judicatura. En la capacitación que tiene lugar en la Escuela participan jueces, aspirantes a jueces, personal del Ministerio Público y abogados en ejercicio a nivel nacional.

EJ: ¿Cómo asimilan los jueces la capacitación?

SSV: Mira, yo me sorprendí, porque yo pensé que al ser juez y tener tantas ocupaciones, no tendrían mucho optimismo. Pero no ha sido así, han puesto siempre mucho interés y se han integrado, tienen mucha participación, se envuelven en las discusiones, cuestionan, plantean, en fin, tienen una participación muy dinámica e interactiva.

El doctor Sergio Sarita Valdez es un destacado médico patólogo con 46 años en la especialidad, y como bien él mismo dice, trabaja sin vacaciones, puesto que lo requieren en todo momento, y una prueba de eso es que al momento de realizarle esta entrevista recibió varias llamadas por asuntos de trabajo, viéndose luego en la obligación de apagar su celular.

Es profesor de medicina forense y postgrado de la UASD y de otras universidades.

En el Ministerio de Salud Pública es coordinador médico general de Metas Presidenciales en Salud y encargado de medicina forense.

Es también coordinador de cooperación internacional del Ministerio de Salud Pública.

Juez Herrera Carbuccia pone a circular Jurisprudencia Constitucional en materia laboral

El magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, juez presidente de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, puso en circulación su nueva obra "Jurisprudencia Constitucional en materia laboral de la Suprema Corte de Justicia, Sentencias y Comentarios".

La nueva obra fue presentada durante un acto en el que estuvo presente el magistrado Mariano Germán Mejía, presidente del Poder Judicial.

Durante sus palabras, el magistrado Herrera Carbuccia hizo defensa de las decisiones de la Suprema Corte de Justicia, las que animó a analizar de manera detenida, antes de satanizar a esa alta corte y a la justicia dominicana.

"Les invito a que ustedes analicen lo que hace la Suprema Corte de Justicia, a veces se quiere satanizar, y se sataniza la Suprema Corte de Justicia, y se sataniza la justicia, yo solamente quiero que se nos analice, que se nos critique por lo que nosotros estamos haciendo, por la historia de nosotros, viendo no solo la historia de la Tercera Sala, sino la historia de la Suprema Corte de Justicia desde 1925 hasta 2015, como una institución que quiere luchar por la justicia que necesita este país y que necesita la sociedad dominicana", expresó el magistrado.

El magistrado Herrera Carbuccia, quien además coordina la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, destacó que la jurisprudencia constitucional en materia laboral da una visión más humana y cercana a la dignidad misma que desmenuza las diversas formas de violencia, acosos, discriminaciones en las ejecuciones del contrato, a través de los principios, convenios internacionales y de la Constitución como una norma.

Asimismo, indicó que en "Jurisprudencia Constitucional en materia laboral de la Suprema Corte de Justicia,



Licenciado Heriberto Rivas Rivas, el jurista Eduardo Jorge Prats, doctor Rafael Albuquerque, magistrado Mariano Germán, el autor de la obra, juez Manuel Ramón Herrera Carbuccia y Milciades Mejía.

Sentencias y Comentarios", el lector y estudioso del Derecho encontrará una clara y evidente demostración del desarrollo de la justicia constitucional en materia laboral y una demostración de la continuidad y el avance de la jurisprudencia, la que calificó como "la doctrina viva de la legislación".

Entre los temas se destacan la supremacía de la Constitución, libertad de empresa, libertad de trabajo, derecho de elección, acoso moral, acoso moral horizontal, derecho al recurso, favorabilidad del recurso y debido proceso. También garantías del proceso, reserva de ley, principio de legalidad, derechos fundamentales inespecíficos, derecho de defensa, medida de coerción y la presunción de inocencia, correo electrónico, intimidación

y honor, libertad sindical, convenios internacionales, seguridad jurídica, entre otros.

El libro está dividido en cuatro partes. La primera consiste en decisiones sometidas en acciones directas en inconstitucionalidad ante el pleno de la SCJ, función que ahora corresponde al Tribunal Constitucional, la segunda es una selección de decisiones constitucionales en materia laboral desde el 1925 al 2011. La tercera parte es una clasificación de la jurisprudencia desde el 2012 hasta el 2015 y la cuarta, comentarios que giran alrededor de esos últimos años.

La obra contó con los prólogos de los expertos en materia laboral y constitucional doctor Rafael Albuquerque, doctor Lupo Hernández Rueda y el licenciado Eduardo Jorge Prats.

Jueza SCJ alerta sobre nuevas formas violencia



Agelán Casasnovas en la charla sobre el ciberacoso.

La Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, conjuntamente con la Escuela de Derecho de la Universidad Iberoamericana (Unibe), celebró el panel “Nuevas formas de violencia contra la mujer: ciberacoso y difusión de imágenes no consentidas por internet”.

El evento, celebrado en la referida universidad, tuvo como expositora a la magistrada Esther Agelán Casasnovas, jueza de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia y subcoordinadora de la Comisión para la

Igualdad de Género del Poder Judicial, y al ingeniero Federico Muller, experto en cibercriminalidad.

Durante su exposición, la magistrada Agelán Casasnovas manifestó que a través de la tecnología surgen nuevas formas de acoso a nivel virtual.

Dijo que el ciberacoso es una modalidad de violencia que genera grandes daños a las personas acechadas, que generalmente suelen ser mujeres, cuyo control absoluto ocasiona grandes daños y angustia especialmente a los jóvenes.

“Las imágenes de contenido sexual van dirigidas especialmente a las mujeres y llega un momento en que ya no hay forma de revertir ese daño, de recuperar esas imágenes difundidas por las redes, el daño no puede ser reparado. Para el sistema de justicia es un tipo de evidencia nueva y a veces no se tiene la práctica para la valoración de esas pruebas”, sostuvo la magistrada Agelán, quien aprovechó la ocasión para aconsejar a un grupo de sus estudiantes de dicha universidad, a tener cuidada con el uso de las tecnologías, a no exponerse a ellas y hacer buen uso de las mismas.

Por último, apuntó que esos delitos están tipificados en el nuevo Código Penal Dominicano que entra en vigencia este mes de diciembre.

Entre los medios virtuales utilizados para difundir ese tipo de acoso, figuran el Facebook, Twitter y mensajería, agregó Federico Muller.

También la magistrada Martha Olga García, jueza de la Suprema Corte de Justicia y coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, hizo acto de presencia en la actividad, donde realizó importantes aportes al tema, dado su vasto conocimiento sobre el tema de la mujer.

Las palabras de bienvenida al acto las pronunció la doctora Sagrario Félix de Cochón, directora de la Escuela de Derecho de Unibe. El panel contó con el apoyo de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial.

Dr. Germán Mejía encabeza diplomado



El diplomado tiene como finalidad especializar a los profesionales del ámbito judicial en temas de resolución de conflictos.

El presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, encabezó la apertura del III Diplomado sobre “Dimensión Judicial del Arbitraje”, organizado por la Escuela Nacional de la Judicatura y el Centro de Resolución Alternativa de Controversia de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

El diplomado tuvo como finalidad especializar a los profesionales del ámbito judicial en temas de resolución de conflictos a través de esta modalidad privada de justicia.

Este particular método de resolución de conflictos contribuye, además, a que la justicia ordinaria pueda dedicarse a los casos que le corresponden, mientras los conflictos comerciales privados se dirimen ante un tribunal de arbitraje, conformado por un árbitro elegido por cada una de las partes para que les represente, y un tercer árbitro-presidente-elegido en conjunto por ambas partes.

Estos tres árbitros serán los encargados de conocer el conflicto y posteriormente emitir un veredicto.

Mientras más casos se conozcan por medio del arbitraje, mayor será la contribución al desdoblamiento de la justicia dominicana y a la confianza en la garantía y la seguridad jurídica para hacer negocios, aspecto este que fue resaltado también por la doctora Gervasia Valenzuela, directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, cuyo consejo directivo lo preside el magistrado Mariano Germán Mejía.

Consejo del PJ dona inmueble a la Defensa Pública



El convenio fue rubricado por el magistrado Mariano Germán Mejía y la doctora Laura Hernández Román.

El Consejo del Poder Judicial transfirió, en calidad de donación, la propiedad del inmueble que ocupa la Oficina Nacional de la Defensa Pública (ONDP), ubicado en la calle Danae número 20, sector Gazcue del Distrito Nacional.

El acto de donación fue firmado entre el presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía, y la doctora Laura Hernández Román, directora de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, entidad ésta de derecho público con personería jurídica.

El inmueble en cuestión tiene una superficie de 719.91 metros cuadrados, amparado en la matrícula 0100266862, de fecha 30 de abril del año 2014, expedida por el registrador de títulos del Distrito Nacional. La propiedad será usada para los fines exclusivos que, de conformidad con la ley, está llamada a cumplir la ONDP.

Previo al acto de donación, y en unas breves palabras, el magistrado Mariano Germán Mejía se mostró complacido por la transferencia, alegando que la Defensa Pública le asiste su derecho y calidad para tener su propio patrimonio, a juzgar por su buen desempeño en el orden institucional y democrático del país.

También, la doctora Laura Hernández aprovechó la ocasión para agradecer la materialización del traspaso, el que dijo contribuye con el desarrollo y crecimiento de esa institución.

Entidad de juezas presenta proyecto



La señora Lisa L. Davis junto al presidente del Poder Judicial, doctor Mariano Germán Mejía.

La Directora Ejecutiva de la Asociación Internacional de Juezas (AIMJ), señora Lisa L. Davis, realizó una visita de cortesía al presidente del Poder Judicial, Magistrado Mariano Germán Mejía, con quien conversó sobre un proyecto en conjunto que contará con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Lisa L. Davis explicó que el proyecto tiene como finalidad mejorar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género en la República Dominicana.

En ese sentido, esperan contar con la participación de la Escuela Nacional de la Judicatura, juezas y jueces, y demás instituciones que están involucradas en la solución a la problemática de la violencia de género.

Lisa L. Davis también conversó con el Magistrado Germán Mejía sobre la labor que realiza la entidad que dirige, que tiene presencia en 75 países.

La AIMJ es una entidad fundada en el año 1991, cuenta con más de 4600 miembros, en todos los niveles de la judicatura. Esta organización reúne a mujeres juezas de los diversos sistemas judiciales que comparten un compromiso con el estado de derecho y un acceso igualitario a la justicia.

En la visita estuvieron presentes la gerente de proyectos, doctora Jane Charles-Voltaire, la doctora Silvana M. Stanga, especialista en capacitación, evaluación y medición de resultados, y la doctora Marcela V. Rodríguez, especialista en género.

Comité Electoral da a conocer listado de candidatos al Consejo del Poder Judicial

El comité Electoral designado para elegir los miembros del Consejo del Poder Judicial, dio a conocer el listado con los nombres de los candidatos que aspiran a formar parte de ese órgano de gobierno.

Según el acta 002-2015, el listado fue revelado tras el comité electoral comprobar que las candidaturas presentadas cumplen con los requisitos de rigor que establecen la Constitución, las leyes y el reglamento electoral.

Las asambleas de electores para elegir el nuevo CPJ serán celebradas el viernes 4 de marzo de 2016.

Asimismo, miembros del Comité Electoral del Consejo del Poder Judicial se reunieron en diciembre con los jueces y juezas aspirantes a titulares y sustitutos a cargos electivos ante dicho consejo.

Durante la reunión, que tuvo lugar en el salón multiusos de la Suprema Corte de Justicia, se tocaron diversos puntos atinentes a la campaña, la cual se advierte deberá realizarse en el marco de la transparencia y el respeto, y basada en programas y proyectos de fortalecimientos del Poder Judicial.

La divulgación de las candidaturas podrá realizarse en las páginas web del Poder Judicial y de la Escuela Nacional de la Judicatura, quienes dispondrán de un espacio para la publicación de las mismas; estas publicaciones se tramitarán vía la Presidencia y la Secretaría General del Comité Electoral.

La campaña permanecerá abierta hasta el 26 de febrero del año 2016, a las 24:00 horas, una semana antes de la celebración de las Asambleas de Electores, las cuales tendrán lugar el viernes 4 de marzo de 2016, tiempo en el cual se escogerán los miembros a titulares y sustitutos del Consejo del Poder Judicial.

Juez Corte de Apelación (Titular)			
Núm.	Nombre Candidato	Puesto	Código
1	Alexis Gómez Geraldino	Juez Corte de Trabajo, Prov. Sto. Dgo.	7903
2	Ramón H. González Pérez	Juez 2da. Sala, Cámara Penal Corte Apelación D. N.	935
3	Jorge U. Reyes Jaquez	Juez, Cámara Civil y Comercial, Corte Apelación D. N.	2136
4	Juan A. Biaggi Lama	Juez, Cámara Civil y Comercial, Corte Apelación S. C.	568
5	Ysis B. Muñoz Almonte	Juez 2da. Sala, Cámara Penal Corte Apelación D. N.	921
6	Anselmo A. Bello Ferreras	Juez 1ra. Sala, Cámara Civil y Comercial, Corte Apelación D. N.	5365
7	Etanislao R. Rodríguez Ferreira	Juez Corte de Trabajo, Santiago	666
8	Antonio O. Sánchez Mejía	Juez 1ra. Sala, Cámara Penal Corte Apelación D. N.	445
9	Sergio Ant. Ortega	Juez 2da. Sala, Corte de Trabajo, D. N.	7192
10	Radhar Coronado Romero	Juez, Cámara Civil y Comercial, Corte Apelación SFM	2941
11	Federico Fernández De la Cruz	Juez 1ra. Sala, Tribunal Superior Administrativo	1153
Juez Corte de Apelación (Sustituto)			
Núm.	Nombre Candidato	Puesto	Código
1	Olga M. Guzmán Ruiz	Juez, Corte Apelación N. N. A., S. C.	2173
2	Leonardo Mirabal Vargas	Juez, Corte Apelación, Montecristi	3269
3	Yokaurys Morales Castillo	Juez 3ra. Sala, Cámara Civil y Comercial, Corte Apelación D. N.	4942
4	Miguelina Ureña Núñez	Juez 3ra. Sala, Cámara Civil y Comercial, Corte Apelación D. N.	1508
5	Doris Josefina Pujols Ortiz	Juez 1ra. Sala, Cámara Penal Corte Apelación D. N.	2297
6	Eduardo J. Sánchez Ortiz	Juez 1ra. Sala, Cámara Penal Corte Apelación D. N.	1838
Juez de Primera Instancia (Titular)			
Núm.	Nombre Candidato	Puesto	Código
1	Fernando Fernández	Juez Ejecución de la Pena, D. N.	7890
2	Kate R. Echevarría Pimentel	Juez 4ta. Sala, Tribunal de Jurisdicción Original, D. N.	3255
3	Reynaldo A. Soriano Cisneros	Juez, Juzgado de Instrucción, Monseñor Nouel	1909
4	Sergio Augusto Furcal	Juez, Tribunal Colegiado Cámara Penal, Santiago	2937
5	Nassin E. Ovalle Estévez	Juez Presidente, Cámara Civil y Comercial, Pto. Plata	10935
6	Rosanna Vásquez Febrillet	Juez 6ta. Sala, Tribunal de Jurisdicción Original, D. N.	908
Juez de Primera Instancia (Sustituto)			
Núm.	Nombre Candidato	Puesto	Código
1	Dante A. Almonte Aracena	Juez, Juzgado Primera Instancia, Las Matas de Farfán	7890
2	Keila E. González Belén	Juez, Tribunal de Jurisdicción Original, S. P. M.	10116
3	Ramona Gutiérrez Batista	Juez, Juzgado de Trabajo, Monseñor Nouel	3945
4	Karen J. Mejía Pérez	Juez, Presidente Cámara Penal, Juzgado 1ra. Instancia, Sto. Dgo.	1826
5	Ingri S. Liberato Torres	Juez, 3er. Juzgado Instrucción, Santiago	8919
Juez de Paz (Titular)			
Núm.	Nombre Candidato	Puesto	Código
1	Leonardo Recio Tineo	Juez, 6ta. Sala, Juzgado de Paz Especial de Tránsito del D. N.	8456
2	Samuel P. Castillo Mota	Juez, 1ra. Sala, Juzgado de Paz Especial de Tránsito del D. N.	7544
Juez de Paz (Sustituto)			
Núm.	Nombre Candidato	Puesto	Código
1	Brenda D. Galán Gutiérrez	Juez, Municipio José Contreras, Espaillat	18347
2	Jorge T. Brown Isaac	Juez, 1ra. Sala Juzgado Paz Especial de Tránsito, Peravia	9736

El Comité Electoral lo integran el doctor Manuel Ramón Herrera Carbuca, quien lo preside, sus miembros doctor Manuel Alexis Read Ortíz, doctor José Alejandro Vargas Guerrero y la licenciada Wendy Polanco Santos, así como la doctora Gervasia Valenzuela Sosa, quien funge como secretaria.

"Magistrado/Magistrada
¿Te interesaría publicar tus artículos
jurídicos en nuestra página web?"

Comité de Comunicación y Editorial del Poder Judicial
Tel.: 809-533-3191 ext. 2206 • cce@poderjudicial.gob.do



INFOJURIS

Salas Reunidas SCJ: Civil:

Casación con envío. Exceso de poder. Derechos sucesorales. Capacidad para suceder. El tribunal no podía evaluar otros aspectos que no fueran los relativos a la determinación de la masa sucesoral y el porcentaje entregado ya que los demás aspectos adquirieron la autoridad de la cosa juzgada.

Acuerdo transaccional. Nulidad. El acuerdo transaccional pone fin a un proceso, salvo prueba de lesión, error, dolo, violencia, o falta de poder. Cuando se crean derechos surgen vínculos de obligatoriedad que no pueden ser ignorados o desconocidos. Sentencia del 25 de febrero de 2015.

Considerando: que, si bien es cierto como lo explica la Corte a qua, la calidad de sucesor es una condición necesaria para reclamar participación en la partición de los bienes relictos del de cuius, no menos cierto es que el objeto de la demanda inicial se contraía esencialmente a la nulidad de un acuerdo transaccional firmado entre las partes en litis, para ponerle fin a las instancias judiciales iniciadas a requerimiento del demandante original y actual recurrente;

Considerando: que, al firmar el acuerdo transaccional haciendo constar en el cuerpo de dicho acuerdo su calidad de hijo, los co-recurridos reconocieron la seriedad de sus pretensiones;

Considerando: que, ciertamente, la ley prevé las circunstancias y cualidades que debe reunir las

personas que tienen capacidad de otorgar el reconocimiento necesario para establecer la filiación; y por aplicación de la ley, los recurridos no podían, en principio, otorgar la filiación exigida en los términos y condiciones establecidos por la ley; sin embargo, cuando ocurre como en el caso, en que se han plasmado en el acuerdo reconocimientos de derechos y compromisos para poner fin a los litigios entre las partes, el acuerdo así suscrito, se crea un vínculo de obligatoriedad entre los sucesores, que no puede ser desconocido y que resulta vinculante tanto para partes como para los jueces; obligando a los co-recurridos a honrar compromisos frente al demandante;

Considerando: que, el objeto de la demanda en nulidad del acuerdo de transacción de que se trata es hacer efectivo el derecho que legítimamente corresponde al demandante original, actual recurrente, de restablecer los derechos y bienes jurídicos que han sido lesionados o puestos en peligro; que, resulta evidente que, con la firma del acuerdo, Thomas del Corazón de Jesús Melgen desistió de la persecución de sus intereses, por el reconocimiento de los demás sucesores y la obligación que éstos contrajeron frente a él, como consecuencia de ese reconocimiento;

Considerando: que, en tales condiciones, constituye una actuación no conforme a derecho reconocer

la calidad de hijo del demandante y recurrente original para beneficiarse de un acuerdo transaccional con el propósito de poner fin a las instancias iniciadas a requerimiento de Thomas del Corazón de Jesús Melgen para reclamar derechos que alegadamente le correspondían; para luego, prevalerse del medio de inadmisión por falta de calidad para liberarse de las obligaciones resultantes del reconocimiento plasmado en el acuerdo;

Considerando: que, conforme a las reglas que rigen nuestro ordenamiento, desde el momento en que se produce un acuerdo transaccional con la finalidad de ponerle fin a la instancia, las partes reconocen y aceptan los términos y condiciones que en él se establecen, de conformidad con lo que establece los Artículos 2044 y siguientes del Código Civil; salvo la posibilidad de que dicha parte pruebe la lesión, error, dolo, violencia, o falta de poder; por lo que, siendo la determinación de lesión en más de la cuarta parte el objeto del envío ordenado por la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, en ocasión de la primera casación, procede casar la sentencia recurrida.



Div. de Jurisprudencia y Legislación del CENDIJD
Contacto: 809-533-3191 ext. 2194
Email: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

Jurista disertó sobre responsabilidad civil



El jurista argentino Ramón Daniel Pizarro disertó sobre daños y responsabilidad civil.

El jurista argentino Ramón Daniel Pizarro dictó la conferencia Daños y Responsabilidad Civil, en donde aseguró que “estamos en tiempos de profundas transformaciones en el derecho de daños”.

El jurista y profesor argentino fue invitado por la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (UASCJ), que coordina el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, y cuya actividad fue encabezada por presidente de la Sala Civil de esta alta corte y primer sustituto de presidente, doctor Julio César Castaños Guzmán.

Pizarro habló del tema tomando como parámetro el nuevo código civil de Argentina, en ese tenor afirmó que la evolución del derecho de daños en los últimos 200 años ha ido de la mano de la evolución de los buenos motivos.

“Y me parece en esta perspectiva, que vamos a asistir a una profundísima transformación de derecho de daño, a nivel de presupuesto y a nivel de funciones, a nivel de elementos de la responsabilidad civil; yo advierto cambios muy significativos en todo”, afirmó.

Durante la charla dirigida a jueces y juezas, así como a abogados y abogadas ayudantes del Poder Judicial, el jurista informó también que los buenos motivos fueron evolucionando de la mano de imperativos económicos, políticos, sociales, filosóficos.

El jurista Ramón Daniel Pizarro ve también novedoso, en materia de responsabilidad civil, un cambio en la visión de los daños individuales y los colectivos.

Sin embargo, apuntó que se requieren de normas procesales a los fines de hacer más efectiva la tutela normativa.

“Las acciones de clase tienen un papel muy importante, muy relevante desde el punto de vista teórico, pero que si no son acompañadas de reglas procesales adecuadas se hunden en la nada de un sistema que no tiene capacidad para darles respuestas; por eso me parece que de los grandes temas en daños colectivos que hay que trabajar hoy, es el tema procesal”, consideró Pizarro.

El magistrado Julio Cesar Castaños Guzmán hizo la presentación del conferencista, del que dijo ha realizado más de 120 trabajos de temas judiciales y dictado más de 500 conferencias.

Celebran II encuentro con autores derecho

El Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (Cendijd) realizó el segundo encuentro con autores del derecho dominicano: “Incidencia de la biblioteca en el quehacer jurisdiccional y el desarrollo intelectual de los jueces”.

La actividad realizada en la biblioteca Lic. Francisco Porfirio Veras Toribio del Palacio de Justicia de Santiago, tuvo como objetivo intercambiar impresiones sobre la incidencia y relevancia del quehacer de los jueces como escritores del derecho dominicano.

Los expositores fueron los magistrados Domingo Gil, juez de la Corte de Trabajo; Domingo Vásquez, juez de la Cámara Civil de la Corte de Apelación, y Marcelina Rivas, jueza de la Primera Sala de la Corte de Trabajo.

La magistrada Marcelina Rivas habló sobre la importancia de los libros y las bibliotecas para el desarrollo del individuo a través de las diferentes épocas hasta la actualidad, y sobre la responsabilidad del ser humano por ejercer la ignorancia selectiva. “El libro nos forma, nos da posibilidades, nos ensancha el entendimiento”, afirmó la magistrada.

Por su lado, el magistrado Domingo Gil destacó la importancia del hábito de la lectura desde temprana edad, y afirmó que la misma le ha llevado a ser un investigador profundo del derecho.

En tanto que el magistrado Domingo Vásquez consideró que “el libro es un maestro a quien el lector pone las reglas del juego”, y en los cuales el juez encuentra las posibles soluciones a los casos que enfrenta en la vida práctica.



Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD)

BIBLIOTECAS JUDICIALES • JURISPRUDENCIA • VENTA DE PUBLICACIONES

Tel.: 809-533-3191 • Exts.: 2189, 2193 • Fax: 809-532-3859 • Correo: jurisleg-cendijd@poderjudicial.gob.do

www.poderjudicial.gob.do